



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°063-2023-A/MDS

Sama, 03 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 045-2023-GAJ-GM-MDS y el Proveído administrativo de fecha 03 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Informe N° 045-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 03 de marzo del 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que el Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, fue encargado como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento mediante Resolución de Alcaldía N°20-2023-A-MDS, teniendo en cuenta que las encargaturas tienen carácter temporal, además, según el ROF Institucional la denominación correcta es "Equipo Funcional de la Unidad Local de Empadronamiento", por lo que solicito se dé por concluido la encargatura del Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento.

Que, con Proveído administrativo de fecha 03 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto administrativo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO la encargatura de la Unidad Local de Empadronamiento a partir de la fecha, al Sr. Javier Dario Ortigoso Paco, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Debiendo hacer entrega de cargo a su Jefe inmediato conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 20-2023-A-MDS.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GDES
UP
Interesado
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA